
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. Israel Sánchez y C. Jorge Sánchez.

En los autos del juicio de amparo **574/2013-IV**, promovido por Salvador Jaimes Acosta, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Soto la Marina, Tamaulipas, y Segunda Sala Colegiada Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el cual **Israel Sánchez y Jorge Sánchez**, tienen el carácter de terceros interesados, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlos, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia autorizada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 24 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Max Tovar Niño
Rúbrica.

(R.- 377046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

FINANCIERA DE FOMENTO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 265/2013, promovido por Antonia García Elizondo, por sí, contra la resolución de veintidós de noviembre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca 210/2012, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de julio de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Povenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, N.L., a 23 de septiembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Edgar Arturo Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 377282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

MARIA EUGENIA RAMIREZ SANCHEZ ALVAREZ y PAMELA BELLO ZARATE.

En los autos del juicio de amparo 726/2013-V, promovido por Minerva Castañeda Morales, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 376101)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia Primera Sala

Edo. L. y S. de Puebla

EDICTO

AL C. GERMAN SANCHEZ LAVIN Y MARIA ELENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS OROZCO DE SANCHEZ

Disposición Magistrados que integran la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece, toca número 304/13, se ordena emplazar a los CC GERMAN SANCHEZ LAVIN Y MARIA ELENA ESPINOZA DE LOS MONTEROS OROZCO DE SANCHEZ terceros interesados para que en treinta días siguientes última publicación comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos. Dentro del amparo promovido por EDGARDO MOZO ARISTA por su representación, en contra de la ejecutoria de fecha veinte de junio de dos mil trece, dictada por esta Sala Civil, en la que confirma la sentencia de primera instancia. Copias de traslado en la oficialía de partes de esta Sala Civil.

PUBLIQUESE.- Tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

Puebla, Pue., a 3 de septiembre de 2013.

El Diligenciarlo Par

Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera

Rúbrica.

(R.- 376404)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en Ciudad Juárez, Chih.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

DEL TERCERO INTERESADO HUMBERTO RAMIREZ LOPEZ

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo 628/2013-III, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueve Jesús Lorenzo Sánchez Zúñiga, en contra de la sentencia dictada el veintiocho de septiembre de dos mil doce, en los autos del toca de apelación C-25/2012, del índice de la Sala de Casación del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de amparo al tercero interesado HUMBERTO RAMIREZ LOPEZ, debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de esta persona, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de su domicilio; haciéndole saber que puede comparecer por conducto de quien legalmente lo represente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda, así como el auto de admisión de la misma, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se imponga de ella, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo conducente conforme a la ley, en el referido

juicio de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta Ley. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de septiembre de 2013.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito

Lic. Carlos Rodolfo Palacios Reyes

Rúbrica.

(R.- 377285)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

GREGORIO CRUZ GARCIA

En los autos del Juicio de Amparo número 788/2012-V, promovido por Martín García Hernández, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el artículo 2 ° quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del doce de septiembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 4 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Yasmín Sánchez Rojas

Rúbrica.

(R.- 375500)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Juicio de Amparo 1856/2012-4

QUEJOSOS: IRMA GRACIELA MUÑOZ LOPEZ TELLO, POR SU PROPIO DERECHO Y ALFREDO MUÑOZ LOPEZ TELLO, EN CUANTO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE LUZ MARIA LOPEZ TELLO GONZALEZ.

Acto reclamado: La Desposesión de los inmuebles ubicados en Gutiérrez Nájera números 10, 12, 14 y 16 en el Centro de esta ciudad.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Tercero interesado.- Ismael Rodríguez Martínez.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1856/2012-4, promovido por los quejosos citados al rubro, contra actos de la Juez Tercero de Primera Instancia Civil, de esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 3 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Erika Díaz López

Rúbrica.

(R.- 376666)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito
con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa**

EDICTO

En el amparo directo 198/2013, se ordenó emplazar a juicio a María Mercedes González Velázquez, en términos del artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, aplicada en términos de los artículos segundo y tercero transitorios de la ley de la materia en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Alfonso Pacheco Hamezón, promovió demanda de amparo contra la sentencia de veinticinco de enero de dos mil trece, dictada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 629/2012. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.

Mazatlán, Sin., a 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Isabel Alvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 376738)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

MARIA DE JESUS PEREZ MARTINEZ

PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo número 1337/2012-IV, promovido por Alonso Ludovico y Francisco Vladimir, ambos de apellidos González Pérez, contra actos Juez Cuarto Civil de esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama el ilegal emplazamiento, dentro del expediente 995/2010 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta ciudad; lo anterior, con el propósito de que acuda a defender sus derechos al haberle resultado el carácter de tercero perjudicada. Se le hace saber que están programadas las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional; así también, se le comunica que deberá presentarse a este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación (que son tres de siete en siete días), quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda respectiva. Finalmente, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de lo contrario, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 18 de septiembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Ruth Haggi Huerta García

Rúbrica.

(R.- 376740)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua**

EDICTO

A LA PERSONA MORAL TERCERA PERJUDICADA GRUPO CIJSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 833/2012 de este tribunal, promovido por Jorge Manuel Manríquez Hernández por conducto de su apoderado David Vázquez Enríquez, en contra del laudo de dieciséis de abril de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 5/10/4755. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la mencionada tercera perjudicada, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del

término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término por persona que pueda representarla, se les tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de septiembre de 2013.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Luis Fernando Castillo Portillo
Rúbrica.

(R.- 376748)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

OPERADORA ONUS COMERCIAL, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número 577/2013 promovido por BLANCA MARISA LEDEZMA HERNANDEZ, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, los cuales se hicieron consistir en: "ACUERDO DICTADO POR LS RESPONSABLE, CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, EL CUAL FUE NOTIFICADO POR LISTA DE ESTRADO EL 15 DE ABRIL DE 2013". Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Gabriela G. Corral Vera
Rúbrica.

(R.- 376753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito
en Morelia, Mich.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por SANTIAGO RAMIREZ CARRANZA, contra la resolución dictada por este Tribunal, en el toca penal 439/2008, formado con motivo de la apelación interpuesta en el proceso penal número 69/2007, del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, demanda que dio origen al juicio de amparo directo penal número 383/2013; se emplaza a juicio a DEYANIRA RODRIGUEZ ALCARAZ, a quien le resulta carácter de tercero interesado en cuanto esposa y beneficiaria del hoy extinto Antioco Hernández Morales, en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio actual. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Organismo Judicial, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad Capital.

Morelia, Mich., a 11 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito
Lic. Celia Montoya Rojas
Rúbrica.

(R.- 376755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TANIA ALEJANDRA ORTIZ BERNAL Y
VIVIANA TORRES OYERVIDES.
(TERCERAS INTERESADAS)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo IV-363/2013, promovido por Ulises García García, como abogado particular de José Francisco Alvarado Alemán, en diez de septiembre de dos mil trece, en relación con el auto de once de julio del mismo año, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a las terceras interesadas Tania Alejandra Ortiz Bernal y Viviana Torres Oyervides, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 poniente, en el centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificadas, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del presente juicio de garantías, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado el quince de febrero de dos mil trece, dentro de los autos del proceso penal 03/2012-III, del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 10 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Jesús Maldonado Hernández
Rúbrica.

(R.- 376758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

JESUS VALENTON AYALA

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 423/2013, promovido por Martín Filemón Boyzo Lagunas, contra de actos del magistrado de la Octava Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil trece, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 6 de septiembre de 2013.
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Jéssica Artemisa Arriaga Esparza
Rúbrica.

(R.- 376766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

José Arturo Martínez Jaramillo y Martha Leticia Delgado Zaragoza.
(Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo número 975/2013-III, promovido por Ma. Teresa Alvarez Andrade, contra actos de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en la ciudad de Guanajuato y otra autoridad, que se hacen consistir en: la resolución de veintiocho de junio de dos mil trece, dictada dentro de los autos del toca 87/2011-M.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros interesados José Arturo Martínez Jaramillo y Martha Leticia Delgado Zaragoza, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar los domicilios en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito, en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el

emplazamiento a los referidos terceros interesados por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 18 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Ana Bertha González Domínguez

Rúbrica.

(R.- 377307)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA.

(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número **473/2013**, promovido por **Luz Hortensia Villa Sánchez**, en contra del **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad y otra autoridad**, los cuales se hicieron consistir en:

"IV.- Del Juez Tercero de lo Civil; Se reclama todo lo actuado en el expediente número 1627/2008 y en donde se ordena poner en posesión material al actor del bien adjudicado...."

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en un diario de mayor circulación y en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado, que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se le tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 376750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Rosa María del Carmen Morales

En los autos del juicio de amparo directo 281/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veintitrés de agosto de abril de dos mil trece, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Luis Angel Coronado Páez, en contra de la sentencia de quince de febrero del propio año, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 442/2004.

Monterrey, N.L., a 6 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Rosita Padilla Corrales

Rúbrica.

(R.- 376771)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **1273/2012-II**, promovido por **Gustavo Aparicio Rojas**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **MARCELINO ORTEGA TORRES**; y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 377007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPRARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **1273/2012-II**, promovido por **Gustavo Aparicio Rojas**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **MANUEL TALAMANTES SOTO**; y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 377010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.

Jesús Frías Muñoz (tercero perjudicado).

Los quejosos Ana Laura Rivas Romo y Juan de Dios Flores Sarmiento, por su propio derecho, señalando como autoridades responsables al Titular del Servicio de Administración Tributaria, residente en México, Distrito Federal, al Titular de la Administración Local de Recaudación de Ciudad Juárez y al Titular del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos residente en esta ciudad, a quienes les reclamó todo lo actuado en el procedimiento administrativo de ejecución 16/22317, el embargo practicado sobre el bien inmueble ubicado en calle Ojinaga, lote 6, manzana 23, Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, en Ciudad Juárez, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a favor de la Administración Local de Recaudación de esta ciudad; mientras que, como derechos constitucionales vulnerados, señaló los previstos en los artículos 14 y 16 Constitucionales; demanda que se admitió a trámite el ocho de enero de dos mil trece y se registró con el número de juicio 15/2013-IV. En dicho asunto, Jesús Frías Muñoz, tienen el carácter de tercero perjudicado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en

siete días, en el Diario Oficial de la Federación (así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República); asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo anterior a la publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece. Se hace saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 30, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Yazmín Meraz Rivera

Rúbrica.

(R.- 377308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Dagoberto Avila Zárate, tercero interesado en el amparo 528/2013, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Penal de Primera Instancia con residencia en Huejotzingo, Puebla, mismos que hace consistir en el auto de seis de marzo de dos mil trece que determinó no tener por interpuesto el incidente no especificado de nulidad de actuaciones en la causa penal 486/2012 y otros actos. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Rames

Rúbrica.

(R.- 377299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, cinco de julio de dos mil trece: A Joseph López de la Rosa.-En el juicio de amparo 1350/2013-IV, promovido por Beatriz Lara Villegas, contra el acto de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Joseph López de la Rosa, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero perjudicado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en las instalaciones de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Sandra Guzmán Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 377305)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, **LUIS GERARDO ISLAS RETANA, quien tiene el carácter de tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **1414/2013**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso RUBEN AGUILAR LEDESMA, A TRAVES DE SU DEFENSORA PARTICULAR IVETT TRIANA OLIVA**, interpuso demanda de amparo contra actos del **JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA y otra autoridad**; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, la copia simple de la demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de octubre de 2013.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 377309)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 471/2012
EDICTO**

Notificación a los terceros interesados

Tomasa Valenzuela Bautista, Isidoro Martínez Zapata y Lesvia Vázquez Hernández.

En proveído de veintisiete de septiembre de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 471/2012, promovido por José Angel Peña Barahona, contra el acto del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del distrito judicial de Tonalá, Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la abrogada Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Tomasa Valenzuela Bautista, Isidoro Martínez Zapata y Lesvia Vázquez Hernández, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 377321)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

- Vianey Araceli Sandoval Serratos.

Tercera Interesada

En el juicio de amparo número 651/2013-IV-2, promovido por Tania Lizbeth Rodríguez Cervera, contra actos del Juez Primero menor Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en: "... Orden de embargo a bienes de la C. Vianey Aracely Sandoval Serratos, con domicilio para llevar a cabo la diligencia de embargo en el ubicado en calle Pedregal San Ignacio No-123, dictado por Juez Civil Adscrito a los Juzgados Civiles de la Ciudad de León, Gto. ...".

Visto el estado procesal de autos, se desprende que no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de la tercera interesada Vianey Araceli Sandoval Serratos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27,

fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a ésta por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos: "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 11 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Norma Rojas López
Rúbrica.

(R.- 377316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

JORGE MOTA GONZALEZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 403/2013, promovido por Sergio Espinoza Ambriz, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de esta misma fecha, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 19 de septiembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Martha Río Cortés
Rúbrica.

(R.- 377323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **598/2013-II**, promovido por **Oscar Luciano Ortega Pérez y otros**, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Juez Décimo Sexto Penal de Delitos no Graves del Distrito Federal; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **JORGE VARGAS RODRIGUEZ**; a quien se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 10 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 377340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 823/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Hipólito Pestaña Portillo, contra actos del Juez Tercero de lo Penal, con residencia en la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como terceras interesadas a Susana Herrera Uruga y Reyna Herrera Balbuena y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlas, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 30 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Cynthia Bello López
Rúbrica.

(R.- 377490)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación a Claudia Dávila Pulito.

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil trece. En los autos del juicio de amparo indirecto número 528/2013, promovido por Julio Cesar Zorrilla García contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo cinco de septiembre de dos mil trece, se ordenó notificarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la ley de amparo. Queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Secretario adscrito al Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan José Moreno Solé
Rúbrica.

(R.- 377513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa de Enríquez, Veracruz
EDICTO

En el juicio de garantías número 90/2011, formado con motivo de la demanda promovida por Luis Fernando May Escamilla, contra los actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades en la que estiman violatorias de las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reclama la resolución de fecha dos de mayo de dos mil once, dictada dentro del toca de apelación 578/2011; señaló bajo protesta de decir verdad los antecedentes del acto reclamado; asimismo formuló conceptos de violación, por lo cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y en su carácter de tercero perjudicada María Belém Ramos Ramos, a través de su progenitora Karina Ramos Ramos, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial

de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia La Reserva, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de cuerdos, quedando a su disposición de la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Ver., a 5 de septiembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito
Lic. Gilberto Antonio Enríquez Gómez
Rúbrica.

(R.- 377322)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 471/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada SERVICIO DE PROTECCION ECOLOGICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 377558)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

Juicio de amparo número 827/2012, promovido por Miguel Antonio Núñez Alvarez, en contra del acto emitido por la Primera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución definitiva de dieciocho de enero de dos mil doce, al resolver el toca penal número 517/2011, relativo al recurso de apelación interpuesto por el aquí quejoso, en contra del auto de formal prisión de once de abril de dos mil once, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, de esta localidad, dentro de la causa penal 030/2010, por el delito de homicidio simple intencional. Se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Sucesión a Bienes de Angélica López Valenzuela, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 20 de septiembre de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Luis Felipe Vázquez Palacios

Rúbrica.

(R.- 377835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número 835/2012, promovido por Carlos Humberto Ramírez Guerrero, contra acto del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, reclama resolución constitucional de diecinueve de abril de dos mil doce, proceso penal 71/2012, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Sucesión a Bienes de Gabriel Priede España, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 20 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Luis Felipe Vázquez Palacios
Rúbrica.

(R.- 377837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **669/2013-V**, PROMOVIDO POR **AMR INTELLIGENT SERVICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA, **IVAN MEDEL BARROSO**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE **SIETE EN SIETE DIAS** EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE **TREINTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA TODO LO ACTUADO EN EL JUICI DE CONTROVERSIAS DE ARRENDAMIENTO EN EL EXPEDIENTE 1665/2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Vaca Sánchez
Rúbrica.

(R.- 377866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 104/2013
EDICTO

DIRIGIDO A: **MIGUEL OMAR FIGUEROA GONZALEZ**
Y JOSE DE JESUS VEGA SANCHEZ.

Juicio amparo **104/2013**, promovido **FEDERICO TORRES LOPEZ**, por propio derecho, contra actos del **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TALA, JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES**. Por acuerdo de esta fecha se ordenó, por ignorarse domicilio de terceros perjudicados: **MIGUEL OMAR FIGUEROA GONZALEZ Y JOSE DE JESUS VEGA SANCHEZ**, sean emplazados por edictos. Se señalan las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para celebración audiencia constitucional, por

lo que quedan a disposición copias en la secretaría del juzgado. Se hace saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que puedan representarlos**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento mencionado, dentro de treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo aplicable.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “Excelsior”, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 11 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Josemaría Salcedo de Alba

Rúbrica.

(R.- 377375)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

Juicio de amparo número 422/2013, promovido por César Edmundo Murguía Figueroa, en contra del acto emitido por la Primera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia emitida el tres de mayo de dos mil trece, por la mencionada autoridad responsable, dentro del toco penal 103/2013, en la que se revoca la sentencia definitiva dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, de esta localidad dentro de la causa de origen 019/2010, de treinta y uno de agosto de dos mil doce. Se ordenó emplazar al tercero interesado Artemio Primitivo López Mendoza, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 23 de septiembre de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Luis Felipe Vázquez Palacios

Rúbrica.

(R.- 377905)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

San Luis Potosí

EDICTO

Christian y Luis Eduardo, ambos de apellido Arenas Díaz de León.

Ante el Juez Tercero de Distrito en el Estado, José Luis Cruz Alvarez, se tramita el juicio de amparo 918/2013, promovido por Nahum Barbosa Martínez, en su carácter de propietario y único responsable de la negociación denominada ENN Soluciones, y de la fuente de trabajo ubicada en Fundadores número 306, colonia Francisco Sarabia, en Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, consistentes en las actas de notificación y emplazamientos realizados el veintidós y veintitrés de agosto de dos mil doce, en el juicio laboral 06476/2012/8. Ordenando emplazar a los terceros interesados Christian y Luis Eduardo, ambos de apellidos Arenas Díaz de León, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersonen con el carácter de terceros interesados sí a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se les tendrá por emplazados en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Cristina Díaz de León Cabrero

Rúbrica.

(R.- 378078)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

Terceros perjudicados: Cristina Negrete Rodríguez, David Avila Fuentes, Guillermo García Salmerón, Juan José Rivas Meneses, Juventino Mena Torres, Dorian Erick Carrasco Becerril, María Del Consuelo Campos Ramírez, Josefina Barrera Montoya, José Luis Berges Saldivar, José Rafael Morales Contreras y Raúl Manuel López.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 156/2013-IV, promovido por Mario Amézquita Alarcón, por su propio derecho, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otra autoridad; con motivo de la resolución de catorce de junio de dos mil doce que confirmó la resolución de autorización del no ejercicio de la acción penal.

En esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de terceros perjudicados, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la abrogada Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo aplicable a este juicio.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Saúl García García

Rúbrica.

(R.- 376098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA AMAYRANI DEL CARMEN OVANDO PEREZ

TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO III.774/2013/2013, PROMOVIDO POR VICTOR HUGO OVANDO MAYO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN PUCHUCALCO, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A **LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA AMAYRANI DEL CARMEN OVANDO PEREZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...LA ORDEN DE APREHENSION DE 19 DE MARZO DE 2013, EMITIDA EN LA CAUSA PENAL 64/2013...”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 1, 14, 16, 17 Y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Gabriela López de los Santos

Rúbrica.

(R.- 377320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 586/2013 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Jesús Morales Villanueva y José Manuel Hernández Rosales, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Tehuacán, Puebla y de otra autoridad, se han señalado como terceras interesadas a Vianey Martínez Flores y Rufina Hernández Leyva, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlxycayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción ii, del numeral 27, de la nueva ley de amparo.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de septiembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jesús Karina Almada Rábago

Rúbrica.

(R.- 377491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Veracruz, Ver.
EDICTO REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de ejecución del expediente número 2398/2008, promovido por el LIC. ALBERTO PULIDO CANO, en su carácter de apoderado legal de la Negociación denominada Distribuidora de Agroquímicos del Sureste de la República, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de ANTONIO ANDRES NAVA AGUILAR, juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de pesos; por acuerdo de fecha primero del mes de Julio del año en curso, se ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda: -El lote de terreno número ocho, manzana 30, Zona uno, ubicado en la Población de Paso de Telaya, del Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, que mide y linda: - AL NORESTE, en 23.07 metros con solar siete; AL SURESTE, en 32.24 metros con calle Niños Héroes; AL SUROESTE, en 24.11 metros con Avenida Manuel Altamirano y al NOROESTE, en 32.58 metros con solar nueve, con superficie de 764.41 Metros cuadrados, inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Martínez de la Torre, Veracruz, bajo el número 1636 de la Sección Primera, del Volumen IX, de fecha diez de Septiembre del dos mil tres.-El remate se efectuará en este Juzgado ubicado en la calle de Santos Pérez Abascal s/n, entre las avenidas Prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, Colonia Ortíz Pascual Rubio de esta Ciudad, el **DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS NUEVE TREINTA HORAS**. -Sera Postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional**. -Se convocan postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y FIJADOS EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

La Secretaria Habilitada

Lic. Lorena Díaz Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 377625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
COINDO MONTERO OLIVOS
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo **419/2012** del índice administrativo del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Arturo Barojas Piña. Autoridad responsable: Junta Especial Número Doce (antes uno) de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Orizaba, Veracruz. Acto reclamado: la resolución interlocutoria de diecisiete de febrero de dos mil trece, donde llevara a cabo la Junta Especial Número Doce (antes uno) de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Orizaba, Veracruz, la ilegal resolución dictada dentro del Incidente de nulidad de falta de personalidad, que lo declara procedente, dentro del Juicio Laboral 78/I/2011; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de **treinta días**, contado a partir del día siguiente de la última publicación y, está a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cuatro minutos del quince de octubre de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Lic. Eunice Martínez Tejeda
Rúbrica.

(R.- 377830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
Actuaciones
EDICTO

BILLY FRANK SANTOR

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 363/2013, PROMOVIDO POR **JORGE LUIS MEZA SALVATIERRA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA:

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCION CONSTITUCIONAL DICTADA EL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, POR EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, B.C.S., DONDE SE ME CONSIDERA RESPONSABLE DE LA COMISION DEL DELITO RECEPCION AGRAVADA; SE ORDENO NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO **BILLY FRANK SANTOR**, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE PERSONALMENTE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 5 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Aleyda Guadalupe Meza Núñez
Rúbrica.

(R.- 377832)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número **336/2011**, relativo al juicio **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LUIS RAUL CRUZ CASTRO** en contra de **FLORINA JIMENEZ AYALA y FRANCISCO IBAÑEZ GOMEZ**, se señalan las diez horas (10:00) del día veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, **el cual esta ubicado en CALLE ORIENTE 42 (antes conocida como Calle Allende), LOTE 13 MANZANA 40, COLONIA UNION DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHALCO, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 121.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO LA PARTIDA 616, VOLUMEN 324, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2001, siendo sus medidas y colindancias: AL NORESTE: 19.00 METROS CON LOTE 12; AL SURESTE: 8.60 METROS CON CALLE ALLENDE, AL SUROESTE: 18.75 METROS CON LOTE 21; AL NOROESTE: 8.00 METROS CON LOTE 27**, sirviendo como base para el remate la cantidad establecida por el perito tercero en discordia, siendo la de **\$486,353.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, siendo la postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores.- - -
- - - **PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS. EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.**

Secretario de Acuerdos
Lic. Arturo Cruz Meza
Rúbrica.

(R.- 377974)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Estado de Chiapas
Juicio de amparo directo 756/2013
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Notificación a las terceras interesadas

Yirelda Lexania Vides Villeda y Marixa Mejía Rivas.

En proveído de dos de septiembre de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 756/2013, se admitió la demanda de garantías promovida por Félix Arcángel Alemán, Omar Matamoros Granda, Ramón Antonio Pineda Martínez, Valentín Sagastume García y Manuel Antonio Villalobos Melgar, contra el acto del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del distrito judicial de Catazajá-Palenque, Chiapas; asimismo, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en relación con los numerales 181 y 26, fracción III de la invocada legislación de amparo, se ordenó notificarles por edictos a las terceras interesadas Yirelda Lexania Vides Villeda y Marixa Mejía Rivas, el citado proveído, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías y, a la vez, hacerles de su conocimiento que, de estimarlo prudente, dentro del referido plazo de quince días, posteriores a la última publicación, presenten alegatos o bien, ciñéndose a los lineamientos que se establecen en el diverso numeral 182 de la precitada legislación, promuevan amparo adhesivo, en el que podrán expresar conceptos de violación encaminados en fortalecer las consideraciones de la determinación que constituye el acto reclamado y que hayan concluido en los puntos favorables a su interés o, inclusive, impugnar las que hayan resuelto un punto decisorio que les haya perjudicado o, en su defecto, siempre que hubiesen trascendido en el resultado del fallo, hacer valer todas aquellas violaciones procesales que se hayan incurrido en el procedimiento y, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal
Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 376752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

TRANSPORTES ARIAS.

TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **VI.729/2013**, PROMOVIDO POR **HERNAN HERNANDEZ LOPEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A LA **NEGOCIACION**

DENOMINADA TRANSPORTES ARIAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN LA CAUSA PENAL 431/2001, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y ROBO CON VIOLENCIA; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA NEGOCIACION TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Pascual Pineda Cruz

Rúbrica.

(R.- 377302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

STELLA MARISS CATALAN BRETON, REPRESENTADA POR SU MADRE JESSICA BRETON CISNEROS.

(TERCERO INTERESADA).

PRESENTE.

EL SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A **STELLA MARISS CATALAN BRETON, REPRESENTADA POR SU MADRE JESSICA BRETON CISNEROS**, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO INTERESADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO **816/2013**, PROMOVIDO POR **ABELARDO RETT CATALAN MARTINEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO Y DE OTRAS AUTORIDADES, QUIEN RECLAMO LA ORDEN DE APREHENSION GIRADA EN SU CONTRA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 182/2012.I, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y EL NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHOS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS **DENTRO DE**

UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 27 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. José Antonio Valente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 377436)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, en Torreón, Coahuila

EDICTO

BLANCA LORENA SALAS FRAGOSO EN REPRESENTACION DE JAIRO MENDEZ SALAS.

TERCERO PERJUDICADO.-

En los autos del juicio de amparo número **964/2013 y su acumulado 1102/2013**, promovidos por **José Antonio Romero Alvarado, Fermín Rodríguez Hernández, Víctor Alarcón Durán, Gerardo Chavira Hernández, José Angel Torres Quezada, Fermín Uswualdo Huerta Rodríguez, Luis Badillo Rodríguez, José Rafael Soto Cortéz, Fernando Alvarado Ibarra, Verónica Flores Rodríguez, Arturo Martínez Torres, Roberto Alejandro Ruiz Rivera, Teodoro Abelardo Martínez Aguilera, Víctor Manuel Valenzuela Orona, Florentino López Román, Pierce Michel Torres Valles, Ana Oralia García Gutiérrez y Darío Arturo Cornejo Tovar**, contra actos que reclaman del **Juez Cuarto de lo Penal, Director del Centro de Reinserción Social número 1, con sede en Durango, Durango, y Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Gómez Palacio, Durango**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como **tercero perjudicado**, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de las demandas de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que los quejosos señalan como acto reclamado el auto de formal prisión dictado el veintiséis de marzo de dos mil trece, por el Juez Cuarto de lo Penal, con sede en Durango, Durango, dentro de la causa penal número 30/2013 de su índice, la cual actualmente se encuentra en trámite ante el Juzgado Segundo de lo Penal, con residencia en Gómez Palacio, Durango, bajo el número estadístico 24/2013.

Atentamente

Torreón, Coah., a 27 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. José Humberto Solís Sánchez

Rúbrica.

(R.- 377834)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Huixquilucan, Estado de México
Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 809/2012, relativo el PROCEDIMIENTO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO, promovido por LAURA PATRICIA PADRON RODRIGUEZ DE SAN MIGUEL en representación de UNILEVER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., antes UNILEVER DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada PROCLUB, S. A. DE C.V. en fecha OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

RESOLUCION EN SU PARTE CONDUCENTE:

RESOLUCION.- Huixquilucan, Estado de México, ocho de febrero de dos mil trece.

TURNADOS los autos para dictar resolución en el expediente 809/2012, relativo al procedimiento de cancelación y reposición de títulos nominativos, promovido por UNILEVER DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE antes UNILEVER DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por lo anterior expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE UNILEVER DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES UNILEVER DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEGUNDO.- Por haberse extraviado los documentos originales, se decreta la cancelación de los títulos representativos de las acciones ordinarias nominativas identificadas con los numero 0123 (cero, ciento veintitrés), y 1209 (mil doscientos nueve) ambas de la serie "B", con respectivo valor nominal de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESES 00/100 MONEDA NACIONAL), pertenecientes al capital social de PROCLUB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales fueron endosadas a favor de ANDERSON CLAYTON & CO. SOCIEDAD ANONIMA, actualmente UNILEVER DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO.- Se ordena publicar un extracto de esta resolución por una vez en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Se ordena notificar personalmente este decreto a PROCLUB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante, en el mismo domicilio donde fue enterado de la tramitación del procedimiento.

QUINTO.- El decreto de cancelación y reposición quedará firme en caso que ninguna persona formule oposición dentro del plazo legal de sesenta días computado a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- Una vez declarada la firmeza del decreto, la emisora debe reponer los títulos nominativos mediante la expedición de los duplicados correspondientes, para cuyo efecto le será concedido el plazo legal de tres días.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo Resolvió el Juez Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruíz, quien actúa con Secretario, Licenciado Salvador Muciño Nava, quien autoriza y da fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Huixquilucan, México, a diecinueve de marzo de dos mil trece.

DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Salvador Muciño Nava
Rúbrica.

(R.- 378080)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tijuana, Baja California
Secretaría de Amparo
EDICTO**

Emplazamiento a la moral tercero interesada:

Constructora Rotter, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 166/2013-IV, promovido por Venustiano Lizarraga Valenzuela, por derecho propio, contra actos del Presidente de la Junta Especial Cuatro antes Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; de la cual reclama la resolución de once de marzo de dos mil trece, emitida en el expediente 363/2011-4B, promovido por Venustiano Lizarraga Valenzuela, en contra de Constructora Rotter, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo personal y como representante de los patrones Jorge Rotter, Juan Carlos Treviño y quien resulte responsable de la fuente de trabajo ubicada en vía Rápida Oriente, diecisiete mil doscientos veintiocho guión tres, Río Tijuana, Tercera Etapa de Tijuana, Baja California, en la que declaró improcedente el incidente innominado, así como sus consecuencias y actuaciones subsecuentes derivadas del mismo; se ordenó emplazar a la moral tercero interesada Constructora Rotter, Sociedad Anónima de Capital Variable, por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, diez mil quinientos cuarenta 10540 Cuarto Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por sí o por medio de quien legalmente los represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del once de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional, en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 25 de septiembre de 2013.

Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

Juez Mauricio Fernández de la Mora

Rúbrica.

(R.- 377440)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Baja California
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa XIV de Averiguaciones Previas
Tijuana, B.C.
EDICTO**

En términos de lo dispuesto por los artículos 182, 182 A, 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se notifica a JOSE LUIS SOTO SERRANO, que el inmueble ubicado en PRIVADA LYON 6068, INTERIOR 24, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, TERCERA SECCION, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, fue **asegurado**, dentro de la averiguación previa número AP/PGR/BC/TIJ/2110/12/M-XIV, iniciada por el delito de FALSIFICACION DE MONEDA, en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por lo que se le apercibe para que no grave ni enajene el referido inmueble y en caso de que en un término de noventa días naturales, no manifieste lo que a su derecho convenga, el inmueble causará abandono a favor del Gobierno Federal.

25 de septiembre de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa XIV de Averiguaciones Previas

Lic. Hortensia León Pérez

Rúbrica.

(R.- 378060)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Quinta del Ministerio Público de la Federación No. 5
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1665/2013-V-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO AL VEHICULO MARCA GMC, LINEA VAN 4X2, AÑO DEL MODELO 1993, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACION FRONTERIZAS 602SDLL-8 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NUMERO DE SERIE 1GDEG25K1PF519486. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., a 26 de septiembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Quinta Investigadora
Lic. Ismael Miguel Martínez Chávez
Rúbrica.

(R.- 378056)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica A QUIEN O A QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, sobre el bien inmueble afecto a la averiguación previa AP/PGR/SIEDO/UEITA/053/2010 antes AP/PGR/SIEDO/UEITA/008/2010, el acuerdo de aseguramiento de fecha cinco de abril del dos mil diez respecto del bien inmueble ubicado en SOLAR NUMERO 3, MANZANA 36, ZONA 1, SUPERFICIE DE 980.75 M2, EJIDO MORELOS, MUNICIPIO DE GRAN MORELOS CHIHUAHUA, a efecto que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, el citado bien inmueble causará abandono a favor de la Federación, así mismo se le apercibe para que no enajene ni grave el bien asegurado.- ----- CUMPLASE -----

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de octubre de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Ana Elisa Escobar Ramos
Rúbrica.

(R.- 378065)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO

Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el acuerdo del veinticuatro de agosto del dos mil trece, dictado en autos de la indagatoria **A.P. PGR/SEIDO/UEIARV/064/2013**, por el cual se determina el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** del siguiente bien INMUEBLE: AVENIDA GUERRERO, MANZANA 11 (once), LOTE 330 (trescientos treinta), COLONIA AMPLIACION SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, CODIGO POSTAL 56580. ESTADO DE MEXICO. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Tercer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, el inmueble de referencia causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Por acuerdo de fecha siete de octubre del presente año, se deja sin efectos Edicto publicado en misma fecha, en virtud de existir un error en el domicilio, el cual fue corroborado y corregido por la Oficina Catastral correspondiente. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario del bien que se menciona, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-----

CUMPLASE

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 23 de octubre de 2013.
La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Lic. Miriam Grissel Navarrete Consuelos
Rúbrica.

(R.- 378069)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Décima Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A LA C. DAMARIS VILLANUEVA ARAIZA Y QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/CHIH/JUA/1958/2013-XII-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYO AL VEHICULO MARCA MAZDA, LINEA MX6, MODELO 1995, COLOR VERDE CON PLACAS DE CIRCULACION EHD5868 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON NUMERO DE SERIE 1YVGE31D9S5322753. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA DECIMA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., a 15 de octubre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia Décima Segunda Investigadora
Lic. Leonardo Lara Ferreyro
Rúbrica.

(R.- 378070)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros
Fiscalía de Delitos Fiscales

Mesa 13
PUBLICACION DE EDICTO

PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS "CIGARROS"

Localizados en los puestos semifijos ubicados en: Paradero de la terminal Central Sur de autobuses y el metro Taxqueña, Avenida Talleres Gráficos, Paradero metro Pantitlán, Calzada Ignacio Zaragoza, Metro Zaragoza, Calzada Ignacio Zaragoza, entrada del metro Moctezuma, Avenida Eduardo Molina, entrada del Metro San Lázaro, Calle 2 de abril Colonia Guerrero, Metro Bellas Artes, Avenida Puente de Alvarado metro Revolución, Calle Rivera de San Cosme, Metro San Cosme, Avenida Arquitecto Carlos Lazo Metro Tacubaya.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **UEIDFF/FISM13/229/2013**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 103 fracción I del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I inciso A) subincisos a), b), j) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 2º y 36 fracción I de su Reglamento, Se Notifica el acuerdo de aseguramiento, que realizó esta Representación Social de la Federación dentro de la indagatoria, respecto de las mercancías, consistentes en lo siguiente: A) Paradero de la terminal Central Sur de autobuses y el metro Taxqueña, asegurándose en el extremo norte de la entrada del pasillo, la cantidad de doscientas veinticinco cajetillas de cigarros, B) en el extremo sur del metro Taxqueña, asegurándose cuatrocientas catorce cajetillas de cigarros, C) en el extremo poniente del metro Taxqueña, asegurándose ciento treinta y tres cajetillas de cigarros, D) Avenida Talleres Gráficos, Paradero metro Pantitlán, en la acera Nor-oriente, asegurándose ciento setenta y ocho cajetillas de cigarros, E) en el extremo Nor-poniente, del metro Pantitlán, asegurándose sesenta y cinco cajetillas de cigarros, F) en el extremo Sur-Oriente, del metro Pantitlán asegurándose, setenta y seis cajetillas de cigarros, G) Calzada Ignacio Zaragoza, Metro Zaragoza, en la acera Nor-Oriente, asegurándose treinta y tres cajetillas de cigarros, H) Calzada Ignacio Zaragoza, entrada del metro Moctezuma, acera Nor-Oriente, asegurándose diecinueve cajetillas de cigarros, I) en las escaleras que conducen al metro Moctezuma, asegurándose treinta cajetillas de cigarros, J) Avenida Eduardo Molina, entrada del Metro San Lázaro, en la acera Oriente, asegurándose doscientas noventa y seis cajetillas de cigarros, K) en dirección al Metrobús San Lázaro, al sur, asegurándose ciento catorce cajetillas de cigarros, L) Calle 2 de abril a la altura de la Avenida Hidalgo, Metro Bellas Artes, en el extremo poniente, asegurándose quinientas siete cajetillas de cigarros, M) Avenida Puente de Alvarado metro Revolución, acera Norte en dirección a la Avenida Insurgentes, asegurándose ciento veintitrés cajetillas de cigarros, N) en dirección a la calle Bernal Díaz, al sur, asegurándose cuatrocientas quince cajetillas de cigarros, Ñ) Calle Rivera de San Cosme, Metro San Cosme, extremo Oriente, asegurándose setenta y dos cajetillas de cigarros, O) Avenida Arquitecto Carlos Lazo Metro Tacubaya acera Sur la entrada al Metro Tacubaya, asegurándose trescientas veintitrés cajetillas de cigarros, P) dirección al Poniente de la entrada del Metro Tacubaya, asegurándose doscientas quince cajetillas de cigarros, todos en la Ciudad de México, Distrito Federal, bienes de su propiedad, todos de procedencia extranjera por no contar con la documentación que acreditara su legal estancia en el país y por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que se les apercibe, de no hacerlo, una vez transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la Avenida Insurgentes número 235, 8º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 9 de octubre de 2013.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa 13/UEIDFF-FIS
Lic. Fabiola Flores Pérez
Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Lic. Diana Maritza Diarte Félix
Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Lic. Ma. Estela González López
Rúbrica.

(R.- 378067)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"

Mesa VI
PUBLICACION POR EDICTO

Que en cumplimiento al acuerdo dictados en la averiguación previa averiguaciones, radicada en esta Mesa Instructora VI, de la Dirección de Delitos Contra Derechos de Autor "B", **se notifica a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal** de videogramas, fonogramas, aparatos eléctricos, asegurados por esta Representación Social De La Federación en inspección ministerial practicada el dieciséis de mayo de dos mil trece en diversos puntos de la Ciudad De México, Distrito Federal, a los que se decretó su aseguramiento por resultar ser objetos del delito en términos siguientes: En la averiguación previa **111-UEIDDAPI-2013**: objetos del delito en materia de derechos de autor asegurados en: **-1.- Calle 314 entre Avenida Eduardo Molina y la calle 305, colonia Nueva Atzacualco, delegación Gustavo A. Madero, código postal 07420, en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en donde tuvieron a la vista **cinco** puestos semifijos, en donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en: a).- PUESTO 1.- 2602 dos mil seiscientos dos fonogramas; b).- PUESTO 2.- 1602 mil seiscientos dos fonogramas; c).- PUESTO 3.- 702 setecientos dos videogramas; d).- PUESTO 4.- 1202 mil doscientos dos videogramas; e).- PUESTO 5.- 2002 dos mil dos videogramas; **2.- Calle de 314 y la 307, colonia Nueva Atzacualco, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07420 en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en donde se tuvieron a la vista **dos** puestos semifijos, en donde se aseguraron objetos del ilícito consistentes en: f).- PUESTO 6.- 1202 mil doscientos dos videogramas; g).- PUESTO 7.- 1302 mil trescientos dos videogramas. **3.- Calle entre 314 y 313, colonia Nueva Atzacualco, delegación Gustavo A. Madero, código postal 07420 en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en donde se tuvo a la vista **un** puesto semifijo en donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en: h).- PUESTO 8.- 2002 dos mil dos videogramas. **4.- Avenida Instituto Politécnico Nacional, esquina con Montevideo, colonia Lindavista, código postal 07300, delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en donde se tuvieron a la vista **dos** puestos semifijos, en donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en; i).- PUESTO 9.- 2002 dos mil dos videogramas; j).- PUESTO 10.- 2002 dos mil dos videogramas; **5.- Continuando con la diligencia, nos trasladamos y ubicamos en el Paradero de la estación del metro Indios Verdes delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en se tuvieron a la vista **tres** puestos semifijos en donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en: k). PUESTO 11.- 2002 dos mil dos videogramas; l).- PUESTO 12.- 1302 mil trescientos dos videogramas; m).- **PUESTO 13.- 2002 dos mil dos videogramas; 6.- Explanada del metro Martín Carrera código postal 05078; en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, lugar en donde se tuvieron a la vista **dos** puestos semifijos, en donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en; **n).- PUESTO 14.- 2002 dos mil dos videogramas; o).- PUESTO 15.- 2002 dos mil dos videogramas; 7.- Paradero de la estación del metro Torea (Cuatro Caminos) Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, lugar en donde se tuvieron a la vista **ocho** puestos semifijos, donde se aseguraron objetos del ilícito, consistentes en; p).- PUESTO 16.- 2002 dos mil dos videogramas; q).- PUESTO 17.- 1302 mil trescientos dos videogramas; r).- PUESTO 18.- 1302 mil trescientos dos videogramas; s).- PUESTO 19.- 602 seiscientos dos videogramas; t).- PUESTO 20.- 2002 dos mil dos videogramas; u).- PUESTO 21.- 1302 mil trescientos dos videogramas, un reproductor DVD de la marca LG; v).- PUESTO 22.- 1302 mil trescientos dos videogramas y un reproductor DVD de la marca FUSSION; w).- PUESTO 23.- 1302 mil trescientos dos videogramas y un reproductor DVD de la marca PRO-IMAGEN. - - - Discos compactos que resultaron apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", los cuales obran especificados detalladamente en el dictamen de propiedad intelectual y fe ministerial de objetos y diligencias que obran en estas actuaciones.

Por lo que se hace del conocimiento de los propietarios, interesados o representantes legales que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos

Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 235, mezzanine, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc código postal 06700, México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182, 182-A, 182-B, fracción II y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos a), b) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción IV, inciso F), fracción VII y 35, de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo del dos mil.-----

----- **DAMOS FE** -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de octubre de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Mesa VI-DDA "B"

Mtra. Penélope Rivas Martínez

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. Dora Izeth Nataren Alvarez

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

C. Maribel Manzanares Díaz

Rúbrica.

(R.- 378062)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 2GCEC19T331154162 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPSI/REY-I/1788/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO JORGE PANTOJA AGUILAR, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 11 de junio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera

Lic. Jorge Pantoja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 378053)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia Ministerio Público de la Federación
Mesa Especializada en Delitos de Alto Impacto, en Cd. Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A CARLOS RUIZ ESPARZA, MARIA ELENA MENA PEREZ Y/O PAULA MENA PEREZ Y/O A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1209/2013-AI INSTRUIDA EN CONTRA PAULA MENA PEREZ Y OTROS POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE DERECHOS DE AUTOR, PREVISTO EN EL ARTICULO 424 BIS, FRACCION I, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, RECAYO A 6247 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE) DISCOS COMPACTOS, CAJAS Y PORTADAS DE VIDEOGRAMAS Y FONOGRAMAS APOCRIFOS. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ALTO IMPACTO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON CALLE HERMANOS ESCOBAR, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
de la Agencia Especializada en Delitos de Alto Impacto
Lic. José Abelardo Benítez Balderas
Rúbrica.

(R.- 378058)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Octava Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Chihuahua, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CHIH/1924/2013-VIII-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 424 BIS FRACCION I, DEL CODIGO PENAL FEDERAL, RECAYO A 42,000 (CUARENTA Y DOS MIL) PIEZAS AL PARECER APOCRIFAS, DE LAS CUALES 21,400 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS) SON FONOGRAMAS EN SU FORMATO CD-R, Y 20,600 (VEINTE MIL SEISCIENTOS) SON VIDEOGRAMAS EN SU FORMATO DVD-R. RAZON POR LA

CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA OCTAVA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 2505, DE LA COLONIA SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON CODIGO POSTAL 31240, LOS OBJETOS DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Chihuahua, Chih., a 27 de septiembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Octava Investigadora
Lic. José Luis Pedraza Nube
Rúbrica.

(R.- 378071)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Puebla
Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla
EDICTO

ING. SALVADOR JURADINI RUMILLA
ADMINISTRADOR UNICO DE
CONSTRUCCION FACIL, S.A. DE C.V.

Secretaría de Infraestructura.
Dirección de Asuntos Jurídicos
Departamento de Procedimientos Contractuales,
Expediente Administrativo DIRAJ-DC-03/2013.

Por disposición del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura, del Estado de Puebla. Notifíquese acuerdo de fecha veinte marzo dos mil trece. Registrado con número de expediente **DIRAJ-DC-03/2013**. Lo anterior con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II, 63 Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155, 157 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas. **PRIMERO...**

CUARTO.- Se requiere a la empresa denominada CONSTRUCCION FACIL S.A. DE C.V., a través de su representante legal, para que en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, reintegre en efectivo o mediante cheque certificado, la cantidad de \$2'444,944.44 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), más los intereses generados a la fecha de ampliación del dictamen técnico de fecha seis marzo de dos mil trece correspondientes a \$171,843.37 (ciento setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 37/100 M.N.), dando un total de \$2'616,787.81 (dos millones seiscientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete pesos 81/100 M.N.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, o bien exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca en su caso las pruebas que estime pertinentes, ante esta dependencia, lo anterior deberá reintegrarse en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración, avenida Once oriente 2224, colonia Azcárate, Código Postal 72501, Puebla, Puebla, informando a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Infraestructura, haber hecho el reintegro para el cálculo de intereses, apercibido que si transcurrido el plazo, no manifiesta argumento o informa el reintegro, se dictará resolución y se le dará vista a la Secretaría Contraloría, del Gobierno del Estado, y se remitirá el expediente correspondiente a la Subdirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, para el cobro de \$2'616,787.81 (dos millones seiscientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete pesos 81/100 M.N.) por la rescisión administrativa del contrato más los intereses que se generen hasta la fecha de su reintegro. QUINTO.- Así mismo, se requiere señale en su escritorio domicilio en la población sede de esta Secretaría para que se hagan las notificaciones que deban ser personales.

Atentamente
7 de octubre de 2013.
Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla
Director de Asuntos Jurídicos
Javier Ramírez Chantres
Rúbrica.

(R.- 377823)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 349/12-EPI-01-8 Actor: Cook Incorporated
EDICTO

C. FERNANDO HUMBERTO MERCENARI URIBE.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 349/12-EPI-01-8, promovido por COOK INCORPORATED, en contra del Coordinador Departamental de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución NEGATIVA DE MARCA recaída a la solicitud de registro contenida en el expediente 1124227 correspondiente al signo distintivo "MOTION"; se dictó un acuerdo de fecha 21 de junio de 2013, en donde se ordenó emplazar al C. FERNANDO HUMBERTO MERCENARI URIBE, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal
de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

Rúbrica.

En suplencia por ausencia de la Magistrada Instructora de la
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,
Licenciada María de los Angeles Garrido Bello, con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, párrafo
Cuarto y 50, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal
Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 378122)

Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y
Banco de Desarrollo de América del Norte
Consejo Directivo

REUNION PUBLICA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COCEF Y DEL BDAN
EL PROXIMO 14 DE NOVIEMBRE EN SAN ANTONIO, TEXAS

El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) y la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) le extienden una cordial invitación para asistir a la reunión pública de su Consejo Directivo que se celebrará el jueves 14 de noviembre de 2013, en San Antonio, Texas. El BDAN y la COCEF son instituciones internacionales creadas por los gobiernos de México y de Estados Unidos con el fin de desarrollar y financiar obras de infraestructura ambiental en la región fronteriza entre los dos países.

El propósito de la reunión es brindar a los asistentes la oportunidad de intercambiar información directamente con los miembros del Consejo Directivo en relación con el trabajo del BDAN y la COCEF. Se invita a promotores de proyectos, líderes locales y residentes fronterizos a asistir y expresar su punto de vista sobre proyectos y otros asuntos ambientales que afectan a sus comunidades, así como a dar sugerencias para mejorar los programas y servicios que ofrecen las dos instituciones.

El programa tentativo consiste en:

- Apertura de la sesión y mensaje del presidente del consejo

- Breve informe sobre las actividades recientes de la COCEF y del BDAN
- Se abre la sesión pública a comentarios y/o preguntas de los participantes
- Se cierra la sesión

El evento está programado para realizarse el jueves 14 de noviembre del 2013 a las 15:30 horas (hora de San Antonio, TX) en: International Conference Center, 203 South St. Mary's, San Antonio, Texas 78205.

Puede confirmar su asistencia con anticipación a través del formato de registro en línea o puede comunicarse con el BDAN al número que se indica abajo, hasta el 13 de noviembre de 2013.

En caso de que su presencia en la reunión no sea posible y desee realizar comentarios al consejo, puede enviarlos por escrito con anticipación a: Banco de Desarrollo de América del Norte; 203 South St. Mary's, Suite 300; San Antonio, TX 78205; Tel.: (210) 231-8000; Fax: (210) 231-6232; Registro en línea: http://register.nadb.org/res_eng.asp

11 de octubre de 2013.

Director Adjunto para Asuntos Gubernamentales y Relaciones Públicas

Juan Antonio Flores

Rúbrica.

(R.- 378093)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El dos de agosto de dos mil trece, en el expediente administrativo EQ/DN/012/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **"GRUPO MANADA DE LOBOS, S.A DE C.V."**, con la siguiente sanción:

"...CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENGA SU OFICINA MATRIZ O EL DOMICILIO LEGAL QUE HUBIERE REGISTRADO..." (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio en Oficina matriz: Calle Miraflores, número 930, Interior 3, Colonia Miravalle, Código Postal 03580, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal. Lo anterior, por la contravención a diversas disposiciones contenidas en la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de agosto de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 378047)

CYCLING CENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales de la sociedad "Cycling Center", Sociedad Anónima de Capital Variable, se convoca, en primera convocatoria, a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo día **14 de noviembre de 2013**, a las 13:00 (trece horas) horas, en su domicilio social ubicado en Carretera México-Toluca número 5780, local 20, colonia Abdías García Soto, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 05530, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Disolución anticipada de la sociedad.
- II.** Nombramiento de uno o más liquidadores.
- III.** Ratificación de las resoluciones adoptadas por los accionistas de la sociedad.
- IV.** Designación de delegados especiales.

En cualquier caso los accionistas de "Cycling Center", Sociedad Anónima de Capital Variable podrán comparecer por conducto de su apoderado legal designado mediante simple carta-poder, firmada ante 2 (dos) testigos.

México, D.F., a 23 de octubre de 2013.

Administrador Unico de Cycling Center

Sociedad Anónima de Capital Variable

Gerardo Francisco Arturo Haelewyn Martínez

Rúbrica.

(R.- 378015)

**SUGA BESTAMEX, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En términos de los artículos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo de los estatutos sociales de Suga Bestamex, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo a las 14.00 horas del día 13 de noviembre de 2013, en el domicilio social ubicado en Carretera Aeropuerto No. 102, Garita de Otay, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

1. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración respecto de los ejercicios sociales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
2. Ratificación, remoción y, en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración.
3. Ratificación, remoción y, en su caso, designación de comisario de la sociedad.
4. Ratificación, revocación y otorgamiento de poderes.
5. Designación de Delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

1. Discusión y, en su caso, aprobación de aumento de capital social en su parte variable mediante capitalización de deuda.

2. Designación de Delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por la persona designada mediante carta poder firmada ante dos testigos o por otra forma de poder otorgada de acuerdo a la Ley. Los miembros del Consejo de Administración y Comisarios no podrán representar a accionistas en la asamblea.

Tijuana, B.C., a 29 de octubre de 2013.

Consejero y Tesorero

David Y. Cho

Rúbrica.

(R.- 377989)

CEREFERT, S.A. DE C.V.

RFC CER110415-LP3

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales y en los Artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de CEREFERT, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse mediante Primera Convocatoria el día 18 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio de Av. Insurgentes Norte N° 1894-Despacho 602, Lindavista Norte, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07300, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos consignados en el siguiente:

Orden del Día

- I.- Presidencia, secretaria, escrutinio, lista de asistencia y legal instalación de la asamblea en su caso.
- II.- Ratificación de transmisión de acciones.
- III.- Autorización de cancelación de los títulos-acciones emitidos con anterioridad y emisión de nuevos títulos-acciones que representen la nueva distribución accionaria de la sociedad.
- IV.- Presentación, discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración de la sociedad sobre la marcha de la sociedad en los ejercicios sociales el primero de ellos irregular comprendido del 15 de abril de 2011, fecha de firma de la escritura constitutiva al 31 de diciembre de 2011 y el segundo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012 y en general, sobre la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- V.- Informes y opiniones de los Comisarios de la sociedad sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración, así como sobre los puntos a que se refiere los apartados a), b) y c) de la fracción iv del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI.- Aplicación de resultados.
- VII.- Modificación del régimen de administración de un Consejo de Administración a un Administrador Unico y revocación de los actuales Comisarios y nombramiento del nuevo Comisario de la sociedad.

VIII.- Determinación sobre los emolumentos correspondientes al Administrador Unico y así como al Comisario de la sociedad.

IX.- Designación de delegado o delegados de la asamblea.

X.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea.

Con fundamento en la fracción VI del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos, la mitad del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

Dr. Gerardo de Jesús Reyes Díaz

Rúbrica.

(R.- 378085)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. LPNAPI0113

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 15 de Noviembre de 2013 en la Licitación Pública No. LPNAPI0113 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. Lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta	Depósito en garantía
1	Bienes Muebles No Utiles	61 Piezas	\$254,105.00	\$25,410.50

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2013, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases del 29 de octubre al 12 de Noviembre de 2013 en días hábiles, habiendo consultado la página electrónica <http://www.puertosalinacruz.com.mx> y el pago de \$1,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo del Banco SCOTIABANK INVERLAT, cuenta 09900114499, sucursal 001, clave interbancaria 044626099001144992 y haber enviado copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al Fax No. (01-971) 714-0014 o haber acudido a las oficinas de esta Administración ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal S/N, Colonia Cantarranas, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. y 16:00 a 18:00 hrs., con el Lic. Jesús Pérez Sánchez Jefe del Departamento de Recursos Materiales presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.

La revisión y recepción de documentos, así como del depósito de garantía señalados, se llevarán a cabo el 15 de Noviembre de 2013, de las 9:00 a las 9:30 horas, anexando invariablemente la "Cédula de Oferta" en sobre cerrado para su registro y participación.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo, el día 15 de Noviembre de 2013 a las 10:30 horas.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 15 de Noviembre de 2013 a las 12:30 horas

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 60 días hábiles, posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Salina Cruz, Oax., a 29 de octubre de 2013.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Faustino Ramírez Vásquez

Rúbrica.

(R.- 377988)

GALIA, S.A. DE C.V.
SAN FRANCISCO N° 1,626 DESPACHO 608, COL. DEL VALLE,
DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO 03100, D.F.
AVISO DE ESCISION

1.- ESCISION.- En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada "**GALIA, S.A. DE C.V.**", por resolución de sus accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, decidió escindirse sin extinguirse, es decir conservando su vida y personalidad jurídica propia existentes, dando origen a una nueva sociedad escindida de la misma especie mercantil y modalidad patrimonial, denominada "**VIE VERTE QUERETARO, S.A. DE C.V.**", a la que transfirió parte de su activo y capital.

2.- PUBLICACION.- Que debido a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada fracción V del aludido artículo, se publica a continuación un extracto de las resoluciones que se emitieron, conteniendo la siguiente:

SINTESIS INFORMATIVA

PRIMERA.- BASE Y EFECTOS.- La escisión se lleva a cabo o surte efecto entre ambas sociedades involucradas, a partir de las 13:59 horas del día 31 de octubre de 2013, con base en las cifras definitivas que arrojen los estados financieros de la sociedad escidente a esa misma fecha y momento. Frente a terceros, también surtirán efectos en la misma fecha y sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de cuarenta y cinco (45) días a que alude la parte final del artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que la asamblea acordó que no siendo intención de los accionistas afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la escisión, justificando legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato.

SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL ACTIVO, PASIVO, CAPITAL, FORMA Y MECANISMO DE TRANSFERENCIA.- La transferencia de las partes del activo y del capital a la escindida, es según se indicó en la síntesis anterior y conforme a lo siguiente:

2.1.- ACTIVO.-	\$8'767,948.00	Moneda Nacional
2.2.- PASIVO.-	\$774,262.00	Moneda Nacional
2.3.- CAPITAL SOCIAL.-	\$10,678.00	Moneda Nacional
2.4.- CAPITAL CONTABLE.-	\$7'993,686.00	Moneda Nacional

TERCERA.- DOCUMENTOS A DISPOSICION.- A fin de cumplimentar lo señalado en la parte final del artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sin perjuicio de lo dispuesto en la también parte final de la PRIMERA síntesis informativa de esta publicación, se hace constar que el acta y el balance quedan a disposición de los socios y de los acreedores de la sociedad escidente, en el domicilio de esta última ubicado en San Francisco N° 1,626 despacho 608, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100 en esta Ciudad de México, D.F., desde la fecha en que se publique este aviso y hasta por el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales, contado a partir de que se hubiere efectuado la inscripción del acta protocolizada en el Registro Público de Comercio de la entidad, por ser este trámite posterior a la presente publicación.

NOTA: para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de la sociedad escidente y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.

México, D. F., a 11 de octubre de 2013.
 Delegado Especial
Lic. Fernando C. García Torres y E.
 Rúbrica.

GALIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
ANTES DE ESCISION

ACTIVO	
CIRCULANTE	<u>\$6,011,707</u>
INVERSIONES EN ACCIONES	<u>75,476,305</u>
PROPIEDADES Y EQUIPO:	
Terrenos	24,872,182
Edificios	49,141,633
Construcciones en proceso	1,455,782
Mobiliario y equipo	<u>325,647</u>
	75,795,244
Depreciación acumulada	<u>-41,705,718</u>

Propiedades y equipo, neto	34,089,526
Total Activo	<u>\$115,577,538</u>
PASIVO	
A CORTO PLAZO:	<u>\$1,030,934</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	91,552,989
UTILIDADES ACUMULADAS	11,704,076
SUPERAVIT POR REVALUACION	<u>11,289,539</u>
Total Capital Contable	<u>114,546,604</u>
Total Pasivo Capital Contable	<u>\$115,577,538</u>

VIE VERTE QUERETARO, S.A. DE C.V.
EMPRESA ESCINDIDA DE GALIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Bancos	<u>\$5,579</u>
PROPIEDADES Y EQUIPO:	
Terrenos	\$7,988,107
Construcciones en proceso	<u>774,262</u>
Total propiedades y equipo	<u>8,762,369</u>
Total Activo	<u>\$8,767,948</u>
PASIVO	
A CORTO PLAZO:	<u>\$774,262</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	10,678
SUPERAVIT POR REVALUACION	<u>7,983,008</u>
Total Capital contable	<u>7,993,686</u>
Total Pasivo y Capital contable	<u>\$8,767,948</u>

(R.- 378082)

LA CASA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales de La Casa, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), el que suscribe en mi carácter de presidente del Consejo de Administración, se convoca en primera convocatoria a los Accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará a partir de las doce horas del día 15 de noviembre del 2013, en el edificio ubicado en la calle Paseo de la Reforma No. 215, Piso 2, Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Consejo de Administración, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011, el 31 de diciembre de 2012.

II.- Discusión y, en su caso, aprobación del informe rendido por el Comisario de la Sociedad en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011, el 31 de diciembre de 2012.

III.- Presentación y lectura del informe rendido por el auditor independiente de la Sociedad en términos del artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo 93-A del Reglamento de la mencionada Ley.

IV.- Propuesta, y en su caso, nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario, Prosecretario del Consejo de Administración y del comisario de la Sociedad.

V.- Determinación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario, Prosecretario del Consejo de Administración y del comisario de la Sociedad.

VI.- Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen los acuerdos tomados por la asamblea.

VII.- Asuntos Varios.

México, D.F., a 9 de octubre de 2013.
 Presidente del Consejo de Administración

Alberto Isaac Saba Ades

Rúbrica.

(R.- 378106)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Zacatecas
CONVOCATORIA 002

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro S.C.T. Zacatecas, en cumplimiento a las Disposiciones que establece el Artículo 130 y 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, Invita a las personas de Nacionalidad Mexicana físicas o morales que tengan Interés en participar en la **Licitación Pública Nacional No. CSCT.652-AFZAC-LP-02/13**. Para la enajenación de los siguientes Bienes Usados y en mal estado:

LOTE 1

Partida 1	
Concepto	Precio Mín. Avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Mobiliario 1100 kg.	\$333.85

LOTE 2

Partida 1	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Bienes Informáticos 15 Kg.	\$4.55

LOTE 3

Partida 1	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Equipo de Administración 90 Kg.	\$27.32

LOTE 4

Partida 1	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Equipos y Aparatos Audiovisuales 5 Kg.	\$1.52

LOTE 5

Partida 1	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Cámaras Fotográficas y de Video 4 Kg.	\$1.21

LOTE 6

Partida 1	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo 5 Kg.	\$1.52

LOTE 7

Partida 1	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Equipo Médico y de Laboratorio 10 Kg.	\$3.04

LOTE 8

Partida 1	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Automóvil Sedán 4 puertas. Nissan, modelo 1992 serie no. 2BLB13-64024.	\$5,467.20

Partida 2	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Automóvil Sedán 4 puertas. Nissan, modelo 1993 3BAMB13-05053.	\$7,565.85

Partida 3	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Automóvil Sedán 4 puertas. Nissan, modelo 1992 serie 2BLB13-05497 Sedán	\$5,722.20

LOTE 9	
Partida 1	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Camión Volteo. FAMSA.C1314VMED06321	\$85,000.00
Partida 2	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Camión Pick-up. Chevrolet. 1GCEC34K0WZ111503 Modelo 1998	\$14,484.00
Partida 3	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Camión Pick-up. Chevrolet. 1GCEC34K0WZ107922 Modelo 1998	\$14,433.00
Partida 4	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Camioneta Pick-up. Chevrolet. Modelo 1998 Serie 1GCEC34K0WZ210600	\$16,575.00
LOTE 10	
Partida 1	
Concepto	Precio Mín. avalúo
Desechos Mixtos Contaminados de Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones 50 Kg.	\$15.18

- Las bases de la Licitación sólo se encuentran disponibles y sin costo en la Oficina de Control de Almacenes e Inventarios del Departamento de Recursos Materiales Dependiente del Centro S.C.T. Zacatecas, ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata no. 301 Zona Industrial, C.P. 98604 Guadalupe, Zac., teléfono 01 (492) 9239416 Ext. 69076 con el C. Ismael Núñez García, a partir del día de la publicación de la presente y hasta el **día 04 de Noviembre del año 2013** de lunes a viernes con un horario de 9:00 a.m. a las 13:00 horas.
- La verificación de los bienes se realizará el **día 04 de Noviembre de 2013 de 11:00 a.m. a 14:00 p.m.** en la Oficina de Control de Almacenes e Inventarios del Departamento de Recursos Materiales Dependiente del Centro S.C.T. Zacatecas, ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata no. 301 Zona Industrial, C.P. 98604 Guadalupe, Zac., con el C. Ismael Núñez García.
- La junta de aclaraciones de las bases se llevará a cabo el **05 de Noviembre a las 10:00 a.m.** en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata no. 301, Zona Industrial, C.P. 98604 Guadalupe, Zac.
- El acto de apertura de ofertas se celebrará el **día 11 de Noviembre a las 10:00 a.m.** en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata No. 301, Zona Industrial, C.P. 98604 Guadalupe, Zac.
- Los interesados en participar deberán Garantizar su Oferta mediante Cheque de Caja o Certificado, Expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de la Tesorería de la Federación por el importe correspondiente al 10% del valor del precio mínimo de venta de cada partida que pretenda adquirir según avalúo.
- Las personas a quienes conforme al fallo emitido se adjudiquen los bienes señalados, deberán retirarlos dentro de los 10 días hábiles posteriores con un horario de 9:00 a.m. a las 13:00 p.m., con previo pago del precio total del Bien o Bienes, que se adjudique dentro del plazo señalado en las presentes Bases.
- No podrán participar las personas que se encuentren en el supuesto del Artículo 8 Fracción XX y Tercero Transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cuando se declare desierta la Licitación, en su totalidad o en alguna (s) de sus partidas, por no haber presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los Bienes correspondientes, siendo postura legal en Primera Almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para licitación, y un 10% menos en Segunda Almoneda.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Guadalupe, Zac., a 24 de octubre de 2013.
 El Director General
Arq. Luis Alfonso Peschard Bustamante
 Rúbrica.

(R.- 378112)

LICONSA, S.A. DE C.V.

OFICINA CENTRAL

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. OC/001/2013

LICONSA, S.A. de C.V., Oficina Central, en lo sucesivo "LICONSA" en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 131, párrafos quinto y sexto 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, Política de Operación 29 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de "LICONSA", clave VST-DA-BS-017-06 y Homoclave LICONSA-NIARU-RRMM-010, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número OC/001/2013 para la venta de 2,835 bienes de Equipo de Cómputo y 2,210 Kg. de desecho de diversos tipos, conforme a lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acceso al sitio donde se encuentran los bienes	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
Sin costo	5 de Noviembre 2013 de 10:00 a las 14:00 Hrs.	6 y 7 de Noviembre del 2013 de las 11:00 a las 14:00 Hrs.	8 de Noviembre del 2013 a las 12:00 Hrs.	13 de Noviembre de 2013 a las 12:00 Hrs.	14 de Noviembre de 2013 a las 12:00 Hrs.

Lote	Descripción de bienes	Precio mínimo de venta	Garantía de sostenimiento de ofertas
1	299 Módem Externo, 1,266 terminales punto de venta, 279 dispositivos de descarga p/terminal punto de venta, 991 sistema de fuerza ininterrumpible (UPS), aproximadamente 600 Kg. de desecho ferrosos de segunda, 600 Kg. de plástico, 380 Kg. madera creosotada, 570 Kg. ferroso mixto contaminado y 60 Kg. de Llanta.	\$238,072.19	\$23,807.00

✓ Las Bases de la Licitación estarán disponibles para consulta en el Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental de las Oficinas Centrales de LICONSA, ubicadas en Ricardo Torres N° 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53390, teléfono 52-37-91-00 Ext. 62100, del 30 de Octubre al 5 de Noviembre del 2013 de las 10:00 a las, 14:00 horas, asimismo en la página de Internet: <http://www.liconsa.gob.mx>.

✓ El Acto de Registro, presentación y apertura de ofertas, será el día 13 de Noviembre de 2013, el registro iniciará a las 10:00 horas; y la Apertura de Ofertas iniciará en punto de las 12:00 horas del mismo día, después de esta hora no se permitirá el acceso a ningún participante; en el Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental, de la convocante.

✓ El Acto de Fallo será el día 14 de Noviembre del 2013 a las 10:00 horas, en el lugar y domicilio antes mencionado.

✓ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

✓ Garantía de seriedad de ofertas: deberá presentarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria y de Crédito a favor de LICONSA, por un importe del diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 29 de octubre de 2013.

Director de Administración

Marco Antonio González Amaro

Rúbrica.

(R.- 377485)